



AVISO DE LICITACION PRIVADA No. 12-2007

La Empresa Nacional Portuaria contratará, mediante el procedimiento de Licitación Privada No.12/2007, el **“DRAGADO EMERGENTE DEL PUERTO DE CABOTAJE DE LA CEIBA”** por lo que nos permitimos invitarle a participar en la misma presentando oferta con base a los requerimientos que se detallan en el pliego de condiciones de dicha Licitación. El proyecto objeto de la Licitación en referencia será financiada con fondos propios de la Empresa Nacional Portuaria.

El pliego de condiciones podrá retirarse a partir de esta fecha, en las oficinas de la División de Servicios Generales ubicadas en el edificio administrativo de la Empresa Nacional Portuaria en Puerto Cortés, Departamento de Cortés, o en la Oficina de Enlace ubicada en el Tercer Piso del edificio el Faro, una cuadra antes de Hospital Medical Center, Colonia Las Minutas en Tegucigalpa, previo pago de un mil quinientos lempiras exactos (L1,500.00), no reembolsables.

La recepción y apertura de las ofertas se realizará en la Sala de Juntas de la Gerencia General de la Empresa Nacional Portuaria, ubicada en el tercer piso del edificio administrativo de la Empresa Nacional Portuaria en Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a las 10:00 a.m. del día lunes 27 de agosto de 2007.

Puerto Cortés, Departamento de Cortés, 16 agosto de 2007.

EDWIN ARAQUE BONILLA
GERENTE GENERAL

PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PRIVADA No.12/2007

“DRAGADO EMERGENTE DEL PUERTO DE CABOTAJE DE LA CEIBA”

AGOSTO DE 2007

CONTENIDO

AVISO DE LICITACIÓN PRIVADA No.12/2007

CAPÍTULO I PLIEGO DE CONDICIONES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN
2. DE LAS OFERTAS
3. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS
4. GARANTÍAS
5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
6. CRITERIOS PARA DESCALIFICAR OFERTAS
7. PLAZO PARA ENTREGAR EL PROYECTO
8. RECEPCIÓN, APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS
9. DECLARATORIA DE LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA
10. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN
11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
12. ENTREGA DE LA OBRA EJECUTADA
13. FORMA DE PAGO
14. CONDICIONES GENERALES

CAPÍTULO II ANEXOS

1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS
2. DECLARACIÓN JURADA (Compromiso de cumplimiento)
3. DECLARACIÓN JURADA (Cumplimiento Ley Contratación del Estado)
4. FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA
5. ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS

CAPÍTULO III PLANOS DEL PROYECTO

LICITACIÓN PRIVADA No. 12/2007

CONTRATACIÓN PARA EL DRAGADO EMERGENTE DEL PUERTO DE CABOTAJE DE LA CEIBA

La Empresa Nacional Portuaria, que en adelante se denominará la ENP, contratará mediante el procedimiento de Licitación Privada, el dragado emergente del puerto de cabotaje de La Ceiba, por lo que invita a presentar ofertas a las personas naturales o jurídicas que, conforme a la legislación civil y mercantil vigente en la Republica de Honduras, estén autorizadas para operar en el país. Los interesados en participar podrán presentar sus ofertas con base a las condiciones y requerimientos que se detallan a continuación.

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene como objeto ejecutar el dragado emergente del puerto de cabotaje de La Ceiba, ubicado en la ciudad de la Ceiba, Atlántida , según se describe en el Anexo No. 5 de este pliego de condiciones.

2. DE LAS OFERTAS

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de las Ofertas recibidas de los licitantes, se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas de la forma siguiente:

- 2.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL (Original y tres copias)
- 2.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (Original y tres copias)
- 2.3 OFERTA ECONÓMICA (Original y tres copias)

2.1 Documentación Legal

Se requiere presentar la documentación legal en original y tres (3) copias, **enumerada en forma correlativa y cada una de las páginas firmadas por el oferente o su representante legal**; no obstante, en caso de copias o fotocopias, éstas deberán estar debidamente autenticadas por Notario Público; la documentación requerida se deberá presentar según corresponda al tipo de oferente (persona natural o jurídica), conforme al detalle siguiente:

- a) Información general actualizada de:
 - Nombre, denominación o razón social.
 - Dirección completa, número de teléfono, número de fax, correo electrónico.
- b) Escritura Pública de Comerciante Individual debidamente inscrita en el Registro mercantil de su domicilio.

- c) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o del Carné de Residencia si es extranjero, del oferente o su representante legal o apoderado, según sea el caso.
- d) Constancia de inscripción del oferente en la Cámara de Comercio e Industria de su domicilio.
- e) Constancia del registro de Proveedores extendida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado o en su defecto, constancia de encontrarse en trámite.
- f) Constancia de no tener contratos de suministros o servicios pendientes de cumplimiento con la Empresa Nacional Portuaria, extendida por la División de Servicios Generales y la Unidad de Auditoría Interna.
- g) Declaración Jurada del oferente o su representante legal (ver Anexo No. 2), indicando estar enterado y aceptar todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este pliego de condiciones y sus suplementos si los hubiera.
- h) Declaración Jurada del oferente o su representante legal (ver Anexo No. 3), cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público, indicando que tanto el oferente como su representante legal, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- i) Declaración jurada sobre la calidad de los trabajos a realizar para la ejecución del proyecto.
- j) Escritura de Constitución de la Sociedad y copia de sus reformas si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.
- k) Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente.
- l) Constancia de solvencia actualizada con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) del oferente y de su representante legal en caso que este último sea un profesional de la Ingeniería.
- m) Constancia de Solvencia con la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente.
- n) Lista de socios o accionistas al mes de julio de 2007 certificada por el Secretario de la Junta Directiva, cuya firma deberá ser autenticada por Notario Público, cuando se trate de sociedades.
- o) De conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente que resulte adjudicado previo a la

suscripción del contrato deberá presentar la documentación original siguiente:

- i)* Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República indicando que el oferente no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras y que el representante legal que potencialmente suscribirá el contrato, no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras.
- ii)* Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
- iii)* Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
- iv)* Fotocopia del Carné vigente que evidencie estar inscrito en el Registro de Proveedores de la ENP.

NOTA: Los documentos mencionados en el literal o) anterior deberán ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendario previos a la suscripción del contrato.

- **Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán estar autenticados por Notario Público.**
- **Conforme a lo estipulado en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en caso de encontrarse defecto u omisiones subsanables se concederán cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte de la ENP informando a los oferentes sobre la subsanación de tales defectos u omisiones, siempre y cuando éstas no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.**
- **Podrán ser subsanados los defectos u omisiones en las ofertas que “no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas”, incluyendo los siguientes: (i) falta de copias de la oferta; (ii) falta de literatura descriptiva o de muestras; (iii) omisión de datos no relacionados directamente con el precio, según disponga este pliego de condiciones; (iv) inclusión de datos en unidades de medidas diferentes; (v) no presentación de la credencial de inscripción en el Registro de Proveedores y Oferente adjudicados; (vi) otros defectos u omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones.**
- **Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal deben presentarse numerados en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el oferente o su representante legal,**

conforme a lo estipulado en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

- Los documentos extendidos fuera de Honduras deberán haber cumplido con el proceso de legalización requerido tanto en el extranjero como en Honduras.
- No se exigirá de los Oferentes: Certificaciones, constancias o documentos similares o análogos para acreditar extremos que consten en el registro de proveedores que para tal efecto lleva la División de Servicios Generales de la ENP de conformidad con el Artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa.
- No se aceptarán constancias de tener en trámites cualesquiera de los documentos requeridos en el numeral 2.1., exceptuando únicamente el caso referido en el literal g) anterior, conforme lo indicado en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

ACLARACIÓN: LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN PRIVADA, QUE PRESENTARON OFERTA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No.22/2007, ÚNICAMENTE TENDRÁN QUE PRESENTAR LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LOS LITERALES g), h), i) Y n), ADEMÁS DE AQUELLOS QUE NO HUBIEREN SUBSANADO EN LA PASADA LICITACIÓN PÚBLICA.

2.2 Documentación Técnica

Se requiere presentar la documentación técnica en original y tres (3) copias, firmadas todas sus hojas por el oferente o su representante legal y enumeradas en forma correlativa; no obstante, en caso de presentar copias o fotocopias éstas deberán estar debidamente autenticadas por Notario Público.

La documentación técnica, **SIN INCLUIR PRECIOS**, deberá contener un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos según se detalla en el Anexo No. 5 y, además, presentar la información siguiente:

- a) Plan de trabajo que incluirá ruta crítica y diagrama de Gantt.
- b) Logística que utilizará para la ejecución de la obra objeto de esta licitación, explicando de la manera más clara posible los procedimientos de trabajo que utilizará. Además, debe detallarse el equipo disponible para el proyecto garantizando por escrito la posesión o disponibilidad del mismo por escrito, todo autenticado por un notario; de igual manera los bancos de préstamo, planteles de almacenamiento, si los hubiere fuera del recinto portuario.

- c) Descripción de las normas o procedimientos que utilizará para efectuar el control de calidad de los trabajos a ejecutar.
- d) Desglose de Precios Unitarios por cada una de las partidas del Formato de Presentación de la Oferta Económica.
- e) Especificar el plazo de entrega de la obra, que como máximo será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha que se indique en la Orden de Inicio.

2.2.1 Otros Documentos

En el mismo sobre que contenga la documentación técnica se deberán presentar:

2.2.1.1 Los Balances Generales y Estados de Resultados del oferente, correspondientes a los últimos dos años (2005-2006), refrendados por un Contador Público, colegiado en Honduras (presentar Constancia de Solvencia vigente del colegio en el que se encuentra inscrito) o estar debidamente legalizados en caso de ser auditados en el exterior.

2.2.1.2 Cartas de referencia de haber ejecutado proyectos iguales o similares al ofertado. Las referencias deberán incluir nombre del cliente, dirección, persona contacto (Nombre y cargo que desempeña), número telefónico, descripción de la obra realizada y grado de satisfacción utilizando adjetivos como malo, regular, bueno o muy bueno.

ACLARACIÓN: NO SERÁ NECESARIA LA ENTREGA DE ESTOS DOCUMENTOS, SI LOS MISMOS FUERON PRESENTADOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No.22/2007,

Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación técnica deberán presentarse numerados en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el oferente o su representante legal, conforme a lo estipulado en el Artículo No. 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

2.3 Oferta Económica

Consistirá en la propuesta económica conteniendo el precio de la obra a ejecutar y la Garantía de Mantenimiento de Oferta que asegurará el sostenimiento de la oferta presentada.

Se requiere presentar la oferta económica en original y tres (3) copias, firmadas todas sus hojas por el oferente o su representante legal y enumeradas en forma correlativa; no obstante, en caso de presentar copias o

fotocopias éstas deberán estar debidamente autenticadas por Notario Público.

- 2.3.1** La propuesta económica estará contenida en un **CUADRO SUMARIO (ver Anexo No. 4)** refrendado por el oferente o su Representante Legal, en él se detallará la obra a ejecutar con sus precios unitarios. **Dicha propuesta estará expresada en lempiras y deberá especificar el valor global en números y letras mayúsculas.**
- 2.3.2** Si se detectan discrepancias entre el precio en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros; si hubiera diferencia entre el precio unitario y el precio total en ofertas para artículos por renglón o partida diferente, se considerará el primero; si se detectaran errores meramente aritméticos (colocación errónea del punto decimal, por ejemplo), podrán ser corregidos por la Comisión Evaluadora de Licitaciones, notificándolo al oferente.
- 2.3.3** Cualquier descuento u otro tipo de beneficio económico reconocido en numerario o en especie, deberá ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y debe quedar claramente indicado y cuantificado en el **CUADRO SUMARIO.**
- 2.3.4** La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá presentarse conforme lo indicado en el numeral **4.1** de este Pliego de Condiciones.
- 2.3.5** Únicamente podrá presentar una oferta para el presente proyecto. En el caso de presentar varias ofertas para el mismo, éstas serán descalificadas.
- 2.3.6** Especificar el plazo de validez de la oferta que, como mínimo será de ciento veinte (120) días calendario a partir del 27 de agosto de 2007.
- 2.3.7 Consideraciones que Deben Hacerse al Preparar los Precios Unitarios**
- a) El oferente deberá presentar su propuesta en la forma que se muestra en el modelo suministrado por la ENP (Anexo 4). El oferente especificará un precio por unidad escrito o impreso a máquina para cada partida donde hubiese una cantidad de obra indicada, y que será considerada para su pago bajo el concepto de obra a realizar a base de precios unitarios.

En las otras partidas donde no aparezca cantidad de obra alguna, se entenderá que la obra será a base de costo alzado. En ambos casos el oferente deberá llevar a la columna de costo total los guarismos correspondientes al total de la partida y al final deberá totalizar el monto de todas las partidas, indicándolo en letras y

números y rematándolo con la firma del oferente. No se considerarán en la preparación de la propuesta el uso de comillas u otras señales de repetición.

- b) La ENP en ningún caso pagará un concepto más de una vez, por tal razón el contratista deberá tener sumo cuidado de haber incluido dentro de los precios unitarios, los elementos de un concepto que traspasen los de otros ajenos al que está considerado, tal es el caso, por ejemplo, de los anclajes de las columnas en las zapatas. Estos anclajes deberán incluirse bien en las "zapatas" o en el concepto "columnas", pero no se podrá reclamar para efecto de pago que la columna se mide desde donde empieza el anclaje y así otros casos similares.
- c) Conforme lo dispuesto en el numeral 2.2 literal d) de este pliego de condiciones, el oferente deberá incluir en la documentación Técnica un desglose de los precios unitarios por cada uno de los conceptos de trabajos, detallando cada concepto de trabajo, debiendo incluir lo siguiente:
 - i) Precio de mano de obra con sus rendimientos.
 - ii) Precio de horas maquinas con sus rendimientos y consumos.
 - iii) Gastos por conceptos de herramientas.
 - iv) Gastos administrativos indicados en porcentaje.
 - v) Utilidad indicada en porcentaje.
 - vi) Otros que estime conveniente
- d) La ENP se reserva el derecho de ordenar incrementos o disminuciones de las cantidades de obra de hasta un máximo de diez por ciento (10%), si surgiese la necesidad, y fueren comprobadas y justificadas por la División Técnica, y aprobados por la Gerencia General o el Consejo Directivo según sea el caso.
- e) Aumento en los costos. Por tratarse de un proyecto de corto plazo de ejecución, el contratista deberá incluir en sus precios de oferta cualquier previsión necesaria para cubrir los incrementos que se presenten, puesto que la ENP no reconocerá ajustes por aumento en los precios de mercado de los materiales y de la mano de obra contratada por el contratista en este proyecto.
- f) El contratista deberá proporcionar el libro de registro indicado "bitácora" que será en todo momento propiedad de la ENP, permanecerá en el sitio de la obra, comprometiéndose el contratista a mantenerlo en perfecto estado y accesible en todo momento al supervisor.

Al finalizar la obra el libro pasará definitivamente a poder de la ENP. El contratista no podrá trasladar dicho libro a ningún otro sitio que no sea el lugar de la construcción.

En la bitácora se anotarán todas las órdenes, cambios, observaciones, autorizaciones de obras adicionales o extra necesarias en el transcurso de la obra, así como el tiempo de atraso por lluvias o por otras circunstancias, las que deberán ser revisadas, certificadas y aprobadas por la Supervisión. También deberá anotar las cantidades de obra ejecutadas por concepto terminado, y las consultas que para aclaración de detalles constructivos fueron necesarias.

El contratista deberá firmar de conformidad al lado de la firma del ingeniero supervisor o hacer los reclamos y observaciones que estime conveniente y que puedan perjudicar la obra y su desenvolvimiento o que según el contratista este perjudicando sus intereses.

3. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del **27 de agosto de 2007**, es decir, a partir de la fecha estipulada para la recepción y apertura de las ofertas.

4. GARANTÍAS

4.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta

4.1.1 Según se indica en el numeral **2.3.4** de este pliego de condiciones los oferentes deberán adjuntar a su Oferta Económica, una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor de la ENP, la cual deberá emitirse por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta presentada. Esta Garantía servirá para asegurar el mantenimiento del precio, las especificaciones técnicas y demás condiciones de la oferta.

EL ORIGINAL DE ESTA GARANTÍA NO DEBERÁ PERFORARSE NI ANILLARSE.

4.1.2 La Garantía de Mantenimiento de Oferta, tendrá una vigencia mínima de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha indicada en el numeral **8.1 inciso a)** de este pliego de condiciones y será devuelta a los Oferentes a partir del día siguiente hábil en que la ENP comunique la adjudicación de la presente licitación, excepto al oferente que resulte adjudicado, al que se le devolverá cuando suscriba el contrato respectivo y constituya a favor de la ENP la Garantía de Cumplimiento requerida en el numeral **4.2** de este pliego de condiciones.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, podrá ejecutarse:

- a) Si el Oferente retira su oferta durante el período de validez mencionado en el numeral **3** de este pliego de condiciones.

- b) Si el Oferente que resultare adjudicado retira su oferta durante el período de validez anteriormente especificado.
- c) Si el adjudicatario dejase de firmar el respectivo contrato de suministro.
- d) Si el Oferente que resulte adjudicado, no presenta la Garantía de cumplimiento de contrato que se especifica el numeral 4.2 siguiente.

EN TALES CASOS EL VALOR DE LA GARANTÍA EJECUTADA PASARÁ A FORMAR PARTE DE LOS ACTIVOS DE LA ENP.

4.2 Garantía de Cumplimiento de Contrato

- 4.2.1** El oferente que resulte adjudicado deberá constituir una Garantía de Cumplimiento a favor de la ENP, por el equivalente al quince por ciento (15%) de la oferta presentada, para asegurar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.
- 4.2.2** Esta garantía deberá ser emitida en un plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales y será entregada a la ENP a más tardar en la fecha en que el oferente adjudicado suscriba el contrato respectivo.
- 4.2.3** Si por causas imputables al oferente adjudicado no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la ENP declarará resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- 4.2.4** Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato objeto de esta licitación por un término mayor de dos (2) meses, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento de manera que venza tres (3) meses después del nuevo vencimiento del contrato.

EN CASO DE EJECUCIÓN DE ESTA GARANTÍA, SU VALOR PASARÁ A FORMAR PARTE DEL PATRIMONIO DE LA ENP.

4.3 Otras Condiciones de las Garantías

- 4.3.1** Las garantías referidas en los numerales 4.1 y 4.2 anteriores, deberán ser extendidas en lempiras a favor de la ENP y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, que hayan sido emitidas por una institución bancaria o compañía de seguros, que operen legalmente en el país.

También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda PRIVADA, en este caso la garantía deberá inscribirse en el Registro de la ENP en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

- 4.3.2** Las garantías bancarias o fianzas, emitidas por las instituciones bancarias o compañías de seguros deberán contener las cláusulas obligatorias siguientes:

“EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.

“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO EN QUE ESTE DOCUMENTO ESTÉ VIGENTE”

- 4.3.3** En caso de presentar fianzas, éstas serán aceptadas por la ENP siempre y cuando incluyan la siguiente cláusula: **“QUEDAN SIN VALOR NI EFECTO LAS CONDICIONES ESPECIALES O GENERALES DE ESTA FIANZA QUE CONTRADIGAN A, O LIMITEN, LAS CLÁUSULAS OBLIGATORIAS REQUERIDAS POR LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA No.12/2007”**

- 4.3.4** En el texto de las garantías no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas indicadas en los numerales **4.3.2** y **4.3.3** anteriores.

- 4.3.5** En caso de presentar fianzas, en éstas se deberá expresar la siguiente cláusula especial:

“QUEDAN SIN VALOR NI EFECTO LAS CLÁUSULAS GENERALES O CONDICIONES ESPECIALES QUE SE OPONGAN A, O LIMITEN, LAS CLÁUSULAS REQUERIDAS POR LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA EN EL NUMERAL 4.3.2 DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA No.12/2007”

- 4.3.6** Las garantías que se emitan a favor de la ENP serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo

mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.

4.3.7 El representante legal de la institución bancaria o compañía de seguros que emita la garantía bancaria, deberá entregar una **declaración jurada**, cuya firma deberá estar autenticada por Notario Público, mediante la cual el emisor hará constar que su representada cumple con los requisitos establecidos en los literales a), b) y c) del artículo 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y que acepta la obligación estipulada en el literal d) del artículo 241 antes indicado.

5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los documentos que amparen las ofertas se presentarán en la forma siguiente:

Documentación Técnica.

Los documentos se presentarán en cuatro (4) sobres sellados (**sin evidencias de haber sido abiertos**), rotulados según se describe en el numeral **5.4**, que contendrán lo siguiente:

PRIMER SOBRE: Contendrá el original de la documentación técnica exigida en éste Pliego de Condiciones, **la que debe presentarse enumerada en forma correlativa**, dicho sobre será rotulado “**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ORIGINAL**” y en caso de contener fotocopias, éstas se aceptarán debidamente autenticadas por Notario Público.

Los tres (3) sobres restantes contendrán fotocopias legibles de los documentos que contiene el “PRIMER SOBRE” y serán rotulados: “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRIMERA COPIA”, “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SEGUNDA COPIA” y “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA TERCERA COPIA”.

Documentación Legal.

Los documentos se presentarán en cuatro (4) sobres sellados (**sin evidencias de haber sido abiertos**), rotulados según se describe en el numeral **5.4**, que contendrán lo siguiente:

PRIMER SOBRE: Contendrá el original de la Documentación Legal exigida en este Pliego de Condiciones, **la que debe presentarse enumerada en forma correlativa**, dicho sobre será rotulado “**DOCUMENTACIÓN LEGAL ORIGINAL**” y en caso de contener fotocopias, éstas se aceptarán debidamente autenticadas por Notario Público.

Los tres (3) sobres restantes contendrán fotocopias legibles de los documentos que contiene el “PRIMER SOBRE” y serán rotulados: “DOCUMENTACIÓN



LEGAL PRIMERA COPIA”, “DOCUMENTACIÓN LEGAL SEGUNDA COPIA” y “DOCUMENTACIÓN LEGAL TERCERA COPIA”.

Oferta Económica y Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Los documentos se presentarán en cuatro (4) sobres sellados (**sin evidencias de haber sido abiertos**), rotulados según se describe en el numeral **5.4**, estos contendrán la Oferta Económica y la Garantía de Mantenimiento de Oferta, requeridas en este Pliego de Condiciones, en la forma siguiente:

PRIMER SOBRE: Contendrá el original de la Oferta Económica y de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, dicho sobre será rotulado “**OFERTA ECONÓMICA ORIGINAL**”.

EL ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA NO DEBERÁ PERFORARSE NI ANILLARSE.

Los tres (3) sobres restantes contendrán fotocopias legibles de los documentos que contiene el “PRIMER SOBRE” y serán rotulados: “DOCUMENTACIÓN LEGAL PRIMERA COPIA”, “DOCUMENTACIÓN LEGAL SEGUNDA COPIA” y “DOCUMENTACIÓN LEGAL TERCERA COPIA”.

La Oferta Económica y la Garantía de Mantenimiento de Oferta, se harán del conocimiento de los oferentes y demás participantes, condición que deberá cumplirse aún cuando solo se presente un (1) oferente a la apertura de plicas de esta licitación.

Ambos documentos deberán ser presentados de conformidad a lo establecido en éste Pliego de Condiciones.

Rotulado de los sobres

Todos los sobres descritos en los numerales **5.1**, **5.2** y **5.3** anteriores, deberán rotularse de la siguiente manera:

PARTE CENTRAL:

EMPRESA NACIONAL PORTUARIA
PUERTO CORTÉS, DEPTO. DE CORTÉS
HONDURAS, C. A.

ESQUINA SUPERIOR
IZQUIERDA:

Nombre de la empresa oferente, dirección completa, número de teléfono, número de fax y correo electrónico.

ESQUINA SUPERIOR
DERECHA:

DOCUMENTACIÓN LEGAL,
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, OFERTA
ECONÓMICA (**según sea el caso**), identificando
además, si el contenido es ORIGINAL, PRIMERA
COPIA, SEGUNDA COPIA o TERCERA COPIA.

ESQUINA INFERIOR
DERECHA:

OFERTA PARA LA LICITACIÓN PRIVADA
No.12/2007
Dragado Emergente del Puerto de Cabotaje de La
Ceiba

ESQUINA INFERIOR
IZQUIERDA:

Fecha y hora señalada para la recepción de las
ofertas, según se indica en el numeral **8.1 a)** de este
Pliego de Condiciones.

Otras condiciones de la presentación

Las ofertas deberán redactarse en idioma español en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y estar escritas a máquina.

La persona natural que asista a la ENP a presentar la oferta, deberá identificarse por medio de su Tarjeta de Identidad o Carné de Residente y en el caso que esta persona no sea el oferente o su representante legal, también deberá entregar una nota de presentación refrendada por el oferente o su Representante Legal, mediante la cual se le autoriza a presentar la oferta.

Los asistentes al acto de apertura de pliegos de licitación que no presenten ofertas y que hayan retirado este Pliego de Condiciones, deberán identificarse y podrán permanecer en dicho acto en calidad de observadores.

6. CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que:

- a) No subsanen en tiempo y forma los documentos solicitados, según lo estipulado en el Artículo No.132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado
- b) El oferente o su representante legal no haya firmado la carta de presentación de la oferta y cualquier otro documento requerido en este pliego de condiciones;

- c) No estén escritas a máquina o computadora;
- d) Se haya omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles;
- e) Hayan sido presentadas por empresas o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;
- f) Se hayan presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- g) Se presentaron por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional;
- h) Establezcan condicionamientos que no fueren requeridos;
- i) Establezcan cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en este Pliego de Condiciones.
- j) Hayan sido presentadas por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados de la ENP para influir en la adjudicación de la presente Licitación.
- k) No estén presentadas de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de este pliego de condiciones.
- l) Incurran en las demás causales contenidas en el artículo No.131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

7. PLAZO PARA ENTREGAR EL PROYECTO

El plazo de entrega del proyecto como máximo será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha que se indique en la Orden de Inicio de los trabajos. En su oferta el contratista presentará un Plan de Trabajo que podrá en tiempo ser menor al indicado en este párrafo, el que será evaluado por una Comisión de Evaluación Técnica designada por la Gerencia General, quien presentará su opinión a la Comisión Evaluadora de Licitaciones para determinar si el plazo propuesto es razonablemente aceptable.

8. RECEPCIÓN, APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Todo miembro de la Comisión Evaluadora de Licitaciones de la ENP, que estando comprendido en la inhabilitación prevista en la Ley de Contratación del Estado, que no se excuse de participar, podrá ser recusado por cualquiera de los oferentes.

El proceso de apertura de Plicas se desarrollará según se describe a continuación:

8.1 RECEPCIÓN DE OFERTAS, APERTURA Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA

- a) La recepción de ofertas se realizará el **27 de agosto de 2007**, a las 10:00 a.m. hora local, en el Salón de Juntas de la Gerencia General, ubicado en el segundo piso del Edificio Principal de la ENP, en la ciudad de Puerto Cortés, y estará a cargo de la Comisión Evaluadora de Licitaciones de la ENP, presidida por el Gerente General o el Subgerente de la ENP, o el representante autorizado de uno de estos, con la asistencia de los miembros de la Comisión Evaluadora de Licitaciones, los representantes de los entes fiscalizadores del Estado que asistan, los representantes de las dependencias de la ENP involucradas y de los oferentes o sus representantes legales. Para representar al Gerente o al Subgerente bastará con una credencial suscrita por el funcionario que corresponda a favor del acreditado. Un representante de Asesoría Legal de la ENP levantará el acta respectiva.

Previo a la recepción de ofertas, se llenará una lista con los oferentes que asistan en orden de llegada, anotando el nombre del oferente, el de la persona autorizada para presentar la oferta y en el extremo derecho de la lista la firma de esta última.

- b) La audiencia de recepción de los sobres sellados conteniendo las ofertas se realizará con la presencia de un mínimo de dos (2) oferentes que se presenten al acto. Las ofertas que se presenten después de la hora de apertura no serán recibidas.

No se recibirán ofertas de personas naturales o jurídicas que no hayan adquirido este pliego de condiciones conforme lo indicado en el aviso correspondiente.

- c) En el mismo acto aludido en el literal a) anterior, en orden de llegada y previa comprobación del estado de los sobres, se procederá a la recepción de todas las ofertas y seguidamente se efectuará la apertura y revisión preliminar de la documentación legal y técnica contenidas en los sobres rotulados “ORIGINAL” a que se refieren los numerales **5.1 y 5.2**, para comprobar si los mismos contienen la documentación requerida en los numerales **2.1 y 2.2** de este Pliego de Condiciones, utilizándose para tal fin matrices de verificación en las cuales cada oferente o su representante firmará de conformidad al final de la columna que le corresponda. Al finalizar la reunión se entregará a cada asistente una fotocopia de la matriz en referencia debidamente llenada. Además se dará lectura en voz alta de las ofertas económicas y sus respectivas garantías de mantenimiento de oferta.
- d) Al finalizar la revisión a que se refiere el literal c) anterior, se levantará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por todas las personas asistentes en representación de la ENP, de los oferentes y de los entes contralores del Estado que asistan, entregándose a cada asistente

una copia de dicha acta.

- e) Al siguiente día hábil en que se reciban las ofertas la Comisión Evaluadora de Licitaciones remitirá el original y una copia de la Documentación Legal de cada oferta a la Asesoría Legal de la ENP, asimismo, hará entrega del original y una copia de la documentación técnica de cada oferta a la Comisión de Evaluación Técnica referida en el numeral 7 anterior, la que se encargará de la revisión y el análisis correspondiente; en el término de tres (3) días hábiles este Comité y Asesoría Legal remitirán el informe por escrito a la Comisión Evaluadora de Licitaciones.
- f) La Comisión Evaluadora de Licitaciones tendrá un término máximo de dos (2) días hábiles para revisar los informes y conforme a lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, cuando fuere procedente se concederán cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de notificación por parte de la ENP, para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones, siempre y cuando estos no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas. Si las ofertas no se subsanan en tiempo y forma, éstas no serán consideradas en la evaluación final.

Para optimizar el proceso del análisis y evaluación de las ofertas técnicas, la Comisión Evaluadora de Licitaciones se reserva el derecho de investigar aquellos aspectos que juzgue necesarios, o el de solicitar asesoría de personas o entidades que considere convenientes, a tal efecto, los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su oferta.

- g) La División de Servicios Generales de la ENP recibirá los documentos subsanados y los remitirá de inmediato a la Unidad de Asesoría Legal y a la Comisión de Evaluación Técnica, según corresponda, para que en el término máximo de dos (2) días hábiles, los revisen e informen por escrito a la Comisión Evaluadora de Licitaciones el resultado de los análisis respectivos;
- h) A partir del siguiente día hábil de haber recibido tales informes, la Comisión Evaluadora de Licitaciones en el término máximo de dos (2) días hábiles preparará y presentará un informe para la Gerencia General de la ENP sobre el análisis y evaluación de la documentación legal y técnica, el análisis comparativo de las ofertas económicas, el resumen de las garantías de mantenimiento de oferta, las conclusiones y recomendaciones, así como el proyecto de resolución respectivo para ser sometido a la consideración del Consejo Directivo de la ENP.
- i) La recomendación de adjudicación se hará al oferente que presente la oferta de precio más bajo y haya cumplido los requisitos de participación, incluyendo su solvencia económica - financiera y su idoneidad técnica o profesional.

8.2 PROHIBICIONES

- a) Durante el período comprendido entre la fecha de recepción y apertura de las ofertas y la fecha de adjudicación por parte del Consejo Directivo de la ENP, ningún oferente podrá enviar a la ENP o a cualquiera de sus directivos, funcionarios o empleados, cualquier tipo de correspondencia con relación a esta licitación, con excepción de las aclaraciones contempladas en el numeral 3 de este pliego de condiciones. El incumplimiento de esta disposición producirá la descalificación automática de la oferta sin ninguna responsabilidad para la ENP y será considerada como falta por la cual la ENP se reserva el derecho de gestionar ante las autoridades hondureñas que corresponda, la imposición de la sanción estipulada en el artículo 139 de la Ley de Contratación del Estado.
- b) Con excepción de lo contemplado en el inciso f) del numeral **8.1** de este pliego de condiciones, después de la recepción y apertura de las ofertas y antes de la comunicación sobre la adjudicación del contrato respectivo, ningún directivo, funcionario o empleado de la ENP proporcionará información alguna con respecto al examen, tabulación, evaluación de las ofertas o sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación de las mismas, a ningún funcionario o empleado de la ENP que no esté vinculado al proceso de análisis y evaluación de las ofertas, incluyendo personas relacionadas con los oferentes. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la aplicación de las sanciones estipuladas en el artículo 135, numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado.

9. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA

- 9.1** El Consejo Directivo o la Gerencia General de la ENP, según corresponda por el monto, declarará desierta la presente licitación si no se hubieren presentado ofertas o si únicamente se presenta un oferente al acto de apertura de plicas
- 9.2** El Consejo Directivo o la Gerencia General de la ENP declarará fracasada la presente licitación, cuando:
 - a) Se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el pliego de condiciones.
 - b) Las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el pliego de condiciones.
 - c) Se comprobare que ha existido colusión (Confabulación de oferentes).
 - d) Por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse la obra o la compra del bien o servicio para los cuales se esta licitando.

- e) Las ofertas sean considerablemente superiores al monto que la Administración haya establecido en el Presupuesto de Inversiones para este proyecto, o bien, cuando se considere que las mismas no hayan sido razonablemente cuantificadas.

10. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

- a) El informe de la Comisión Evaluadora de Licitaciones a que se refiere el literal h) del numeral **8.1** de este pliego de condiciones, sobre el análisis y evaluación de la documentación legal, técnica, económica y las recomendaciones sobre la adjudicación, se remitirá a la Gerencia General para que lo presente a la consideración del Consejo Directivo de la ENP con el propósito de adjudicar la presente licitación.
- b) El contrato se adjudicará al oferente cuya oferta sea la del precio más bajo y que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y este pliego de condiciones.
- c) La adjudicación de la presente licitación estará a cargo del Consejo Directivo de la ENP y la misma será comunicada por la Secretaría del Consejo a todos los oferentes que participaron, por medio de la División de Servicios Generales, en un plazo que no exceda de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de la adjudicación.
- d) Si dos o más licitantes presentaran ofertas idénticas, la adjudicación se hará de conformidad a lo indicado en el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El resultado final de la adjudicación de la licitación se hará del conocimiento de todos los Oferentes, según lo indicado en el numeral **10** literal c) de este pliego de condiciones. Al ganador se le requerirá para que se presente a la ENP, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de comunicación de adjudicación, a efecto de formalizar el contrato respectivo.

Si dentro del plazo señalado en el primer párrafo de este apartado, el oferente seleccionado no acepta o no formaliza el contrato por causas que le sean imputables, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta y su valor pasará a formar parte del patrimonio de la ENP. En este caso, si así conviene a los intereses de la ENP, el Consejo Directivo podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de declarar fracasado este procedimiento, si las demás ofertas no sean satisfactorias para la ENP.

El contrato suscrito con el oferente que resulte adjudicado será aprobado por el Consejo Directivo de la ENP.

12. ENTREGA DE LA OBRA EJECUTADA

El proyecto ejecutado será recibido a satisfacción de la ENP en el puerto de cabotaje de la Ceiba, Atlántida; dentro del horario normal de oficina.

El oferente adjudicado informará por escrito a la División Técnica de la Empresa Nacional Portuaria la hora y fecha en que efectuará la entrega del proyecto contratado. Dicha comunicación se efectuará por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de entrega en referencia.

Recibido el proyecto a satisfacción de la Empresa Nacional Portuaria, se procederá a levantar el acta de Recepción Final en las Oficinas Administrativas de la ENP de Puerto Cortés firmada por los representantes de División Técnica y Auditoría Interna de la ENP, el Ingeniero Residente por parte de la empresa Contratista y el Supervisor contratado o designado por la ENP.

13. FORMA DE PAGO

13.1 Para financiar el proyecto de dragado objeto de la presente licitación la ENP cuenta con recursos propios y el costo de la contratación se cancelará en lempiras mediante remesas al banco seleccionado por la ENP.

13.2 Se otorgarán pagos parciales mensuales de acuerdo al avance de la obra, mediante estimaciones elaboradas por el contratista, debidamente autorizadas por el supervisor designado, revisadas por la División Técnica, y aprobadas por la Gerencia General de la ENP.

13.3 Pagos por Obra Ejecutada

Los pagos por avance de la obra se harán por conceptos de obra ejecutados y aprobados en abonos periódicos de acuerdo a las estimaciones que haga el Ingeniero Residente del proyecto. Se aceptará una estimación por mes. Cada estimación deberá de adjuntar una memoria de cálculo de las cantidades de cada ítem donde hay cobro. Sin prueba de las cantidades por cobrar no se considerarán ellas en la estimación. Para tener comprobantes de las cantidades de la obra, el contratista deberá de hacer las mediciones necesarias en conjunto con los representantes de la ENP. En la suma contratada se incluye el valor de los materiales, equipo, mano de obra, prestaciones laborales, licencias de construcción y ambientales, y cualquiera otra que sea necesaria para la terminación de los trabajos.

El supervisor contratado o designado por la ENP dispondrá de una semana para la revisión y firma de las estimaciones, y la ENP podrá efectuar el pago dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha en que el supervisor reciba del contratista las correspondientes estimaciones sin errores.

13.4 Pago Todo Incluido

El pago de los precios del contrato para las partidas de trabajo de la propuesta, constituirá el pago total por todo el trabajo requerido en los planos, especificaciones y otros documentos contractuales. No se hará ningún otro pago por dichos trabajos. El pago por precios unitarios estará basado en cantidades reales de obra, medidas de acuerdo con los métodos de medición especificados y aprobados por el supervisor.

13.5 Variación de Cantidades

El contratista estará obligado a finalizar las obras con los precios unitarios contratados, sea que involucren cantidades mayores o menores que las cantidades estimadas. En caso de ser menores deberán presentarse las rectificaciones pertinentes.

13.6 Impuesto Municipal

El contratista deberá considerar en su oferta el pago del impuesto municipal por licencia de operación en la ciudad, o cualquier otro impuesto que establezca el plan de arbitrios correspondiente. El permiso de construcción lo pagará directamente la Empresa Nacional Portuaria.

13.7 Anticipo

El contratista, si así lo deseara y manifiesta por escrito, podrá recibir de la ENP un adelanto o anticipo no mayor del 20% del monto del contrato, previa presentación de una garantía por el 100% de dicho anticipo y con vigencia igual al del plazo contractual de terminación de las obras. Esta cantidad será amortizada mediante retenciones proporcionales que se practicarán al contratista a partir del primer pago parcial por obra ejecutada de manera que el último saldo se retendrá del pago final, quedando dichas retenciones sujetas a la liquidación final a que se refiere el artículo 212 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

El anticipo que se otorgue será destinado exclusivamente a gastos de inversión en materiales, equipos o servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra. El contratista estará obligado a presentar a la administración informes sobre la inversión del anticipo, los cuales serán objeto de comprobación por el supervisor asignado.

La garantía que se otorgue deberá cumplir con los requerimientos indicados en el numeral **4.3** de este pliego de condiciones.

14. CONDICIONES GENERALES

Terminación y Liquidación del Contrato

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo estipulado en



el Capítulo IX sección Quinta de la Ley de Contratación del Estado.

Resolución del Contrato

Serán causas de rescisión del contrato las contempladas en los artículos 101 y del 127 al 129 de la Ley de Contratación del Estado y 207, 253, 254, 255 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Cesión del Contrato

No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado, salvo consentimiento por escrito de la Gerencia General de la ENP previo informe y recomendación de la División Técnica.

Prórroga del Contrato

En caso que el contratista solicitara prórroga del contrato argumentando caso fortuito o fuerza mayor, la Gerencia General de la Empresa Nacional Portuaria podrá autorizar la prórroga por una sola vez, previo dictamen elaborado por Asesoría Legal y opinión de la División Técnica, por un plazo igual o menor a lo establecido en el numeral 7 de este pliego de condiciones.

Solución de Controversias o Diferencias

Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre la ENP y el Oferente favorecido, deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a conocimiento de los Juzgados correspondientes del Departamento de Cortés.

Observaciones, Discrepancias y Omisiones

Toda aclaración u observación sobre discrepancias u omisiones por parte de los potenciales oferentes, relacionadas con las especificaciones técnicas u otras condiciones requeridas en este pliego de condiciones, deberá ser solicitada por escrito a la División de Servicios Generales de la ENP. No obstante lo anterior, durante los diez (10) días previos a la fecha indicada para la recepción y apertura de ofertas no se admitirán solicitudes de aclaración u observaciones. Al no haber solicitudes de aclaración u observaciones, se entenderá que los participantes aceptan incondicionalmente todos los requerimientos técnicos y legales solicitados en el presente pliego de condiciones.

Si después del plazo indicado en el numeral anterior, los oferentes tienen objeciones u observaciones relacionadas con esta licitación, los mismos deberán presentarse antes que se notifique la adjudicación correspondiente. No obstante solamente si la Comisión Evaluadora de Licitaciones decide

que son precedentes las hará del conocimiento de la Gerencia General con las recomendaciones pertinentes.

La ENP, dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, a ningún participante se le hará interpretación oral de los documentos y requisitos exigidos en esta licitación; las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes, por parte de la Comisión Evaluadora de Licitaciones.

Los errores en las ofertas, cualesquiera que estos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

Multas y Sanciones Pecuniarias

- Sin perjuicio del cumplimiento del contrato respectivo por parte del oferente adjudicado, por las demoras no justificadas, diferentes a lo indicado en el numeral **14.9** de este pliego de condiciones, en la ejecución de la obra objeto de la presente licitación, por cada día calendario de retraso la ENP deducirá del pago respectivo el valor que corresponda en concepto de multa, conforme lo establecido en el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, vigente en la fecha de suscripción del contrato
- Si la demora no justificada diese lugar a un pago acumulado igual o mayor al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la ENP podrá considerar la resolución total del contrato y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento.

La ENP no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del contrato antes de lo previsto.

- El oferente adjudicado deberá presentar un plan de trabajo actualizado que incluirá ruta crítica y diagrama de Gantt, documentos que serán sometidos a consideración de la ENP para su respectiva aprobación.
- El incumplimiento del plan de trabajo aprobado por causas imputables al contratista dará lugar a que, en cada estimación, el contratista sea penalizado cuando la diferencia entre el programa de avance de obra y el avance real de la obra sea mayor que 10% $((PAO-AR)/PAO)>10\%$, aplicando para ello el siguiente procedimiento:

$$\text{Penalización} = ((Lps.PAO.-LPS.AR)*0.008)$$

PAO = Programa de avance de obra.

AR = Avance real de la obra.

Lps = Lempiras.

Aclaraciones o Ampliaciones

Si la ENP necesita hacer aclaraciones o ampliaciones a este pliego de Condiciones, el Secretario de la Comisión Evaluadora de Licitaciones, previa consulta con las jefaturas de las dependencias que correspondan, elaborará los respectivos suplementos que serán entregados por la vía más rápida posible a las personas o empresas que retiren este pliego de condiciones.

Fuerza Mayor o Caso Fortuito

El incumplimiento parcial o total por parte del oferente adjudicado sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo a lo convenido en el contrato no será considerado como tal, si a juicio de **la ENP** se atribuye a un caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse; y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

15. LEYES APLICABLES

Los oferentes, además de lo establecido en los presentes pliego de condiciones, quedarán sujetos a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes aplicables a la materia.

NOTAS: CUALQUIER INFORMACIÓN ADICIONAL SERÁ PROPORCIONADA POR EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LICITACIONES, A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES.

LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL 2, DEBE PRESENTARSE EN FORMA, CLARA, COMPLETA, EN EL ORDEN DETALLADO EN ESTE PLIEGO DE CONDICIONES Y DEBIDAMENTE FOLIADA Y FIRMADA POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL.

Puerto Cortés, Departamento de Cortés, 16 de agosto de 2007.

EDWIN ARAQUE BONILLA
GERENTE GENERAL

ANEXO No. 1

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

a) Empresa Nacional Portuaria (ENP)

El Gerente General de la Empresa Nacional Portuaria o el funcionario responsable de la misma.

b) División Técnica

Es la unidad ejecutora de la ENP, que está compuesta por un cuerpo de ingenieros, los cuales se encargan de coordinar los trabajos de obra civil que se ejecuten para la Empresa Nacional Portuaria. Es dirigida por un Ingeniero Civil, quien se encargará de revisar las estimaciones, órdenes de cambio, ampliaciones de tiempo si las hubiere, así como cualquier modificación al contrato, para posteriormente ser aprobadas por la Gerencia General y/o el Consejo Directivo según sea el caso.

c) Inspector Auxiliar

Representante de obras de la ENP que reciba nombramiento del ingeniero supervisor para auxiliarlo en determinadas actividades.

d) Oferente

El profesional de la ingeniería o la compañía constructora que presenta propuestas para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación, actuando por sí o por medio de representante legal autorizado.

e) Propuesta Económica

La oferta de precios unitarios que para ejecutar las obras que ejecutará el oferente.

f) Contratista

Persona natural o jurídica que ejecute el contrato como segunda parte contratante, ya actuando directamente, o por medio de sus empleados autorizados o sus agentes legales. El contratista estará representado en la obra por el, un Ingeniero Residente debidamente colegiado en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH).

g) Subcontratista

El profesional de la ingeniería o la compañía constructora que por arreglos del contratista se haga cargo de una parte de las obras o servicios entro de los términos y condiciones del contrato, siempre y cuando tenga autorización escrita de la ENP.

h) Contrato

Documento firmado por el contratista y la ENP, así como todos los demás documentos tales como: planos, especificaciones, calendario y cualquier otro que se indiquen formando parte del mismo.

i) Equipo

Toda maquinaria, instrumento, herramientas y aparatos necesarios para la debida ejecución y terminación en forma aceptable de la obra o servicios, así como lo necesario para el manejo, funcionamiento y conservación de los mismos.

j) Obra Adicional

Aquellas obras que haya de ejecutar el oferente adjudicado para realizar el proyecto en forma aceptable; para las cuales no se ha considerado disposición de pago alguno, directa o indirectamente en la propuesta original.

k) Laboratorio

El que para efectos de ensayo apruebe la ENP

l) Condiciones Especiales

Aquellas disposiciones, requisitos o directrices que comprenden condiciones peculiares o específicas de la obra objeto de esta licitación, que no se consideren detalladamente en las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No. 2 de este pliego de condiciones. Se incorporarán al contrato y se identificarán en hojas separadas nominadas "condiciones especiales del proyecto", y recibirán de hecho consideración primordial, ya que definen en forma más estricta que las especificaciones generales la situación del proyecto.

ANEXO No. 2

DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de _____ a las _____ horas del día _____ de _____ de 200__, ante mí _____ Notario de este domicilio, comparece _____ que firma _____ de _____ años de edad, vecino de _____, a quien conozco e identifico con su cédula de identidad personal número _____; este último actuando en nombre propio (o en representación de _____ en su calidad de _____, cuya personería al final de este instrumento relacionaré), y ME DICE: Que para efectos de cumplir con el Pliego de Condiciones de la Licitación Privada No.12/2007 "Dragado Emergente del Muelle de Cabotaje de La Ceiba", BAJO JURAMENTO DECLARA: 1) Que él (su representada) se responsabiliza sobre la veracidad y autenticidad de todos los compromisos adquiridos y de la información proporcionada en su oferta, asimismo que él (su representada) acepta totalmente el contenido y cumplirá las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones contenidas en el Pliego de Condiciones de la Licitación Privada No.12/2007 y sus suplementos si los hubiera. PERSONERÍA: Yo, el suscrito Notario doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el compareciente, por haber tenido a la vista y considerar suficiente el testimonio de la Escritura Pública de PODER GENERAL ADMINISTRATIVO _____ otorgado en esta ciudad a las _____ horas del día _____ de _____ de (AÑO), a favor del compareciente, en los oficios notariales de _____ licenciado _____, en el que se da fe de la existencia legal de la Sociedad _____, y se faculta a _____, ya citado, para que pueda otorgar en nombre de _____, actos como el presente, tal poder se encuentra inscrito en el Registro de Comercio en el número _____ del libro _____ de Otros Contratos Mercantiles. Así se expresó el compareciente a quien le explique los efectos legales de esta acta notarial que consta de una hoja, y leída que se las hubo íntegramente, en un solo acto sin interrupción, ratificaron su contenido por estar redactada con forme a sus voluntades y firmamos, de todo lo cual DOY FE.

A N E X O N o . 3

DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____, mayor de edad, (estado civil), (profesión o actividad) y de este vecindario con tarjeta de identidad No. _____, en mi condición de (Gerente, propietario, representante legal, etc.) de (nombre de la empresa o sociedad mercantil) por medio de la presente, declaro solemnemente lo siguiente: Que estando mi representada en la capacidad de servicio, no se encuentra comprendida ni ella ni mi persona en ninguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que nos inhabilite para contratar con la Administración Pública; extendiendo la presente en la ciudad de Puerto Cortés a los ____ (__) del mes de _____ de dos mil _____ (200__).

FIRMA

ANEXO No. 4

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA PARA EL PROYECTO “DRAGADO EMERGENTE DEL PUERTO DE CABOTAJE DE LA CEIBA”

El suscrito oferente conviene en suministrar toda la mano de obra, supervisión, materiales, herramientas, equipos, servicios y otras instalaciones y todo lo necesario o apropiado para hacer todo el trabajo requerido para el proyecto “**DRAGADO EMERGENTE DEL PUERTO DE CABOTAJE DE LA CEIBA**”.

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.0	MOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	GL	1.00		
2.0	DRAGADO DE MATERIAL AZOLVADO EN EL CANAL FRENTE A LAS ESCOLLERAS	M3	6,000.00		
3.0	REMOCIÓN DE MATERIAL DEL CANAL PARA ACCEDER CON LAS BARCAZAS AL DEPOSITO LOCAL DENTRO DEL PREDIO PORTUARIO ADYACENTE A LA ESCOLLERA OESTE DEL PUERTO	M3	5,900.00		
4.0	ACARREO DEL MATERIAL DRAGADO DEL CANAL HACIA EL DEPOSITO LOCAL UBICADO EN EL LADO OESTE DE LAS ESCOLLERAS	M3	5,900.00		
5.0	DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	GL	1.00		
TOTAL					

Precio total escrito en letras: _____

NOTA: La presentación de este formato no excluye la presentación del detalle con la información y documentos requeridos en el numeral 2.3 de este pliego de condiciones.

A N E X O N o . 5

ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS

“DRAGADO EMERGENTE DEL PUERTO DE CABOTAJE DE LA CEIBA”

1. SECCIÓN I. ESPECIFICACIONES GENERALES

1.1. BITÁCORA:

El Contratista tendrá la responsabilidad de presentar y mantener en el sitio de la obra un libro o cuaderno de Bitácora que será utilizado como medio de registro formal de las comunicaciones entre la Unidad Ejecutora, El Contratista y el Supervisor del Proyecto. Dicha bitácora formará parte integral del contrato. Deberá ser presentada dos días después de entregada la Orden de Inicio. El Contratista presentará un Cronograma de ejecución del proyecto de acuerdo al plazo contractualmente establecido.

1.2. SEGURIDAD EN LA OBRA Y CONSIDERACIONES ESPECIALES

El Contratista deberá cumplir con los requisitos necesarios y requeridos en caso de accidentes, para dar los primeros auxilios a cualquiera que pueda haberse accidentado durante la ejecución de las obras.

Deberá cumplir con lo establecido en la legislación hondureña aplicable a accidentes de trabajo, especialmente en el concepto de medidas preventivas, tales como la utilización de Cascos protectores de seguridad, salvavidas y chalecos reflexivos y/o cualquier otro aditamento para que su personal se desplace con seguridad en el área de trabajo.

El contratista deberá proveer los requisitos necesarios y requeridos, en caso de accidente, para dar los primeros auxilios a cualquiera que pueda haberse accidentado durante el transcurso de los trabajos; el contratista deberá cumplir también con todos los requisitos establecidos por la legislación hondureña aplicables a accidentes de trabajo y, en especial por el reglamento de medidas preventivas de los accidentes de trabajo.

El contratista deberá avisar inmediatamente al ingeniero supervisor sobre accidente o lesiones a personas y daños de propiedad y deberá dar por escrito información completa, incluyendo testimonio de testigos sobre cualquiera y todos los accidentes a personas y daños a la propiedad.

1.2.1. Mantenimiento de tránsito y seguridad marítima

Descripción:

Las actividades que se especifican en esta sección abarcan lo concerniente con el mantenimiento del tránsito en las áreas que se este ejecutando el dragado y con las medidas de seguridad que deberá tomar el Contratista para prevenir accidentes entre los usuarios del puerto y permitir que las embarcaciones puedan circular bajo condiciones de seguridad adecuadas.

Los trabajos incluyen:

El mantenimiento de rutas alternas que sean necesarias para facilitar la libre circulación de las embarcaciones.

La provisión de facilidades necesarias para el acceso al muelle.

La implementación, instalación y mantenimiento de dispositivos de control de tránsito y seguridad acorde a las distintas fases del dragado.

En general se incluyen todas las acciones, facilidades, dispositivos y operaciones que sean requeridos para garantizar la seguridad marítima.

1.2.2. CONSIDERACIÓN ESPECIAL DEL MOVIMIENTO PORTUARIO

El contratista deberá programar sus actividades en el tiempo de ejecución establecido en la presente base de licitación considerando que tendrá prioridad siempre el flujo de las embarcaciones y tráfico vehicular en los muelles. Por esta causa la Empresa Nacional Portuaria **no** reconocerá tiempo adicional.

1.2.3. CONSIDERACIÓN ESPECIAL DEL USO DE MUELLE Y PREDIOS

La Empresa Nacional Portuaria no hará cobro al Contratista por utilización del uso de muelle, dársena, canal de navegación y predios de almacenamiento, siempre y cuando este no interfiera con la utilización del muelle y arrendamiento de predios por parte de los usuarios de la ENP. Esta consideración especial solamente se aplicará a la maquinaria, equipo y utensilios del Contratista que haya reportado o presentado en el proceso de esta licitación y será mientras dure la ejecución de la obra de dragado, una vez finalizado el período de ejecución de la obra, el Contratista deberá de retirar todo su equipo, maquinaria y cualquier otro utensilio que haya utilizado para el buen desarrollo de la obra, caso contrario, si no se retira cualquier equipo, maquinaria o utensilios será cobrado por la ENP.

1.2.4. PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD PRIVADA.

Deberá conservarse y protegerse toda propiedad privada y que pudiera verse afectada por los trabajos, por lo que se tomarán las debidas precauciones para evitar daños innecesarios tanto en la zona de obras como en las instalaciones temporales.

Si por efecto de trabajos ejecutados se causan daños o perjuicios a la propiedad privada, directa o indirecta, debido a acción, omisión, descuido o mal manejo en la ejecución de las obras, el Contratista deberá por cuenta propia, reponer o restaurar el daño a una condición igual o similar a la existente previamente, o deberá indemnizar por el perjuicio causado.

Igual tratamiento a lo señalado anteriormente se aplicará en el caso de los servicios públicos; el Contratista será responsable de cualquier deterioro que se produzca en los servicios existentes, tales como matrices y tuberías de agua potable, alcantarillado, drenajes, línea de teléfonos, electricidad, cables, fibra óptica u otros, como consecuencia de las actividades desarrolladas.

1.2.5. PROTECCIÓN AMBIENTAL

General. Todos los trabajos deberán ajustarse a lo dispuesto en estas especificaciones y a lo establecido por los reglamentos ambientales vigentes.

El objetivo de estas especificaciones es lograr que los trabajos del dragado no alteren las condiciones medio ambientales del espacio físico, tanto natural como artificial aledaño al proyecto; que eviten toda alteración innecesaria del medio; que no contaminen con residuos producto de las obras y que no provoquen otros impactos negativos al ambiente.

El Contratista, al margen de sus propias responsabilidades legales y contractuales, deberá acatar las instrucciones que imparta la Unidad de Gestión Ambiental de la Municipalidad a través del Supervisor en relación a la protección del medio ambiente, instrucciones que se deberán efectuar siempre por escrito y conforme a los términos y condiciones del contrato de construcción.

Al igual que el resto de los trabajos, el cumplimiento de las especificaciones ambientales será controlado por el Supervisor. Cuando se requieran autorizaciones de otros organismos Municipales, Nacionales o particulares, el Contratista deberá, antes de iniciar cualquier actividad, contar con dichas autorizaciones y presentarlas al Supervisor.

Las obras que requieren de procedimientos ambientales solo podrán iniciarse una vez aprobados dichos procedimientos por la Unidad de Gestión Ambiental Municipal y además por el Supervisor.

Instalaciones. La localización de instalaciones tales como campamentos, talleres, plantas de producción, oficinas de campo, laboratorios u otros, deberá estudiarse cuidadosamente con el objeto de alejarse de aquellos sectores mas sensibles ambientalmente y restringiendo al mínimo el área de ocupación.

El área de emplazamiento de las instalaciones y en general toda la zona donde se realicen los trabajos deberá conservarse siempre en forma ordenada, para lo cual se deberá asegurar la eliminación adecuada de desperdicios y basuras, a la vez que disponer de letrinas, fosas sépticas y otros elementos pertinentes.

2. SECCIÓN II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL TRABAJO

2.1.1 LOCALIZACIÓN

El trabajo de dragado está ubicado en el canal de entrada en frente a las escolleras del Puerto de Cabotaje de La Ceiba. El trabajo de remoción de material está ubicado dentro del canal de entrada al lado sur de la escollera oeste del Puerto de Cabotaje de La Ceiba.

2.1.2 DESCRIPCIÓN

El trabajo que deberá de ejecutarse bajo este contrato consiste en suministrar toda la mano de obra, materiales, suministros, maquinarias y equipos especiales, dirección técnica y servicios, herramientas, repuestos, instalaciones, transporte y todo trabajo necesario para el dragado del canal azolvado.

2.1.3 ALCANCE DE LOS CONCEPTOS A EJECUTAR

MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN

Este concepto incluye todos los costos necesarios para el traslado e instalación del equipo de dragado, maquinarias, accesorios, herramientas, vehículos, insumos, personal técnico, etc., hacia el puerto de cabotaje de La Ceiba y viceversa; el precio de esta partida será por suma global y será pagada de acuerdo a los gastos que acredite el Contratista mediante la presentación de documentos originales requeridos por la ENP para tal efecto.

DRAGADO DE MATERIAL AZOLVADO EN EL CANAL FRENTE A LAS ESCOLLERAS

En este concepto incluye el corte, remoción y traslado y depósito en el sitio de acopio de material de cascajo, arenas, limos, arcillas, material inorgánico, troncos de árboles, raíces de árboles que forman un petate con el material localizados en el lecho marino, plásticos, llantas, tramayos, etc. hasta la cota y taludes indicados en planos y especificaciones para profundizar este canal de navegación hasta el nivel de 5.50 metros por debajo del nivel medio de bajamar afuera de las escolleras y de 4.50 metros en el canal interno.

El volumen estimado a dragar corresponde a 6,000.00 metros cúbicos determinado por el levantamiento batimétrico realizado por el departamento de hidrografía de la ENP; el pago se efectuará por precio unitario en lempiras por metro cúbico de material removido y colocado en el depósito local que se encuentra en el sur-oeste de la escollera oeste.

Los volúmenes dragados serán certificados por el departamento de hidrografía de la ENP y aprobados por el ingeniero supervisor de obra, no se pagará hasta sobre dragado después de la cota de diseño. El levantamiento batimétrico final será realizado por ese mismo departamento de la ENP en acción conjunta con el contratista y el equipo que se utilizará será el de la ENP.

Antes de iniciar la actividad de dragado, el contratista deberá de someter el programa de su operación de dragado conforme los requerimientos que presente en el plan de trabajo.

REMOCIÓN DE MATERIAL DEL CANAL PARA ACCEDER CON LAS BARCAZAS AL DEPÓSITO LOCAL DENTRO DEL PREDIO PORTUARIO ADYACENTE A LA ESCOLLERA OESTE

En este concepto incluye el corte y remoción: material de cascajo, arenas, limos, arcillas, material inorgánico, troncos de árboles, raíces de árboles, llantas, plásticos, tramayos, etc. localizados en el lecho marino hasta la cota y taludes indicados en planos y especificaciones para profundizar este canal de acceso hasta el nivel de 2.40 metros por debajo del nivel medio de bajamar y de 4.50 metros en el canal interno de la ruta de navegación actual que recorren los botes o barcos que hacen uso de estas instalaciones portuarias; el volumen estimado a remover corresponde a 5,900.00 metros cúbicos determinado por el levantamiento batimétrico realizado por el departamento de hidrografía de la ENP; el pago se efectuará por precio unitario en lempiras por metro cúbico de material removido y colocado en el depósito local que se encuentra en el sur-oeste de la escollera oeste; los volúmenes

dragados serán certificados por el departamento de hidrografía de la ENP y aprobados por el ingeniero supervisor de obra; el levantamiento batimétrico final será realizado por ese mismo departamento de la ENP en acción conjunta con el contratista y el equipo que se utilizará será el de la ENP.

ACARREO DEL MATERIAL DRAGADO DEL CANAL HACIA EL DEPOSITO LOCAL UBICADO EN EL LADO OESTE DE LAS ESCOLLERAS

Este concepto incluye acarrear 5,900.00 M3. de material extraído del canal de acceso que conduce al deposito local en una longitud de aproximadamente 210 metros por 20.00 metros de ancho mismo que empalma con el canal de navegación.

Este material será transportado en las barcazas, y una vez habilitado el acceso, éste servirá para acarrear el material azolvado del canal externo e interno. El pago se efectuará por precio unitario en lempiras por metro cúbico depositado en el sitio señalado.

Los volúmenes serán certificados por el departamento de Hidrografía de la ENP y aprobados por el Ingeniero Supervisor.

2.2 INTENCIÓN DE LOS PLANOS Y LAS ESPECIFICACIONES

La intención de los planos y las especificaciones es describir el trabajo completo que el contratista se compromete a ejecutar, en un todo de acuerdo con los documentos contractuales, cualquier cosa mencionada en las especificaciones y no mostrada en los planos, o mostrada en los planos y no mencionada en las especificaciones, deberá tener igual efecto al que tendría si fuere mostrada o mencionada en ambos, en caso de una diferencia entre los planos y las especificaciones, esta se someterá inmediatamente al ingeniero supervisor, quien tomara una determinación por escrito.

Cualquier cambio que lleve a cabo el contratista antes de que esa determinación se le haya notificado será bajo su propia responsabilidad.

El oferente deberá basar su propuesta en un estudio cuidadoso de los planos y especificaciones, condiciones especiales, fórmula de proposiciones y todos los documentos referentes al contrato. Se advierte que la presentación de una oferta será evidencia presuntiva de que el oferente ha realizado tal examen. Cualquier observación hecha con posterioridad a la apertura de propuestas no será reconocida, y en el caso de adjudicación, el oferente deberá absorber los efectos presupuestarios que provoquen la falta de este requerimiento.

2.3 CALIDAD DE LOS TRABAJOS

A menos que se disponga lo contrario en las especificaciones, todos los equipos, maquinaria, materiales y artículos incorporados en los trabajos comprendidos en el presente contrato deberán ser de la mejor calidad en sus respectivas categorías para el uso a que se van a destinar.

El trabajo deberá ejecutarse en forma concienzuda, profesional y de acuerdo con la mejor práctica de Ingeniería moderna.

2.4 PLANOS

El trabajo se deberá ejecutar de acuerdo con los planos suministrados por la ENP. y archivos electrónicos de datos de batimetría inicial y final.

Un (1) juego de los mencionados planos y las especificaciones serán suministrados al contratista.

PLANOS SUPLEMENTARIOS

El trabajo deberá también estar de acuerdo con aquellos planos suplementarios que desarrollen detalles de los planos mencionados arriba y que fueren elaborados por el ingeniero durante el proceso de dragado y los cuales formaran parte del contrato.

2.5 PLAN DE TRABAJOS

2.5.1 El contratista dentro de los dos (02) días calendario después de recibir la orden de inicio deberá preparar y someter a la aprobación del ingeniero supervisor un plan de trabajo realista mostrando el orden en que propone realizar los trabajos, la fecha en que iniciara partes importantes y la fecha en que espera terminarlos.

El plan de trabajo deberá ser en forma de diagrama de barras y también deberá de mostrarlo con una ruta crítica indicando apropiadamente el porcentaje de cada partida de trabajo programado para completarse en cada periodo de tiempo, la penalización o multa por concepto de atraso se hará periódicamente y conforme al avance de obra. El contratista anotara en el diagrama el adelanto real al fin de cada periodo o a intervalos según lo indique el ingeniero supervisor.

2.5.2 SUFICIENTE PERSONAL

El contratista deberá suministrar suficiente personal de planta, maquinaria y equipos deberá trabajar tantas horas incluyendo turnos y horas extraordinarias, como sea necesario para asegurar la ejecución del trabajo de acuerdo al plan de trabajo aprobado.

Si el contratista no mantiene los avances de adelanto requeridos para el cumplimiento de contrato, como lo indique el ingeniero supervisor, el contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para mejorar el progreso del trabajo hasta lo requerido por el contrato; el ingeniero supervisor podrá exigir que el contratista aumente la cantidad de personal de planta, maquinarias y equipo y que trabaje sábados, domingos, días festivos y de noche, si fuere necesario, todo ello sin costo adicional para el propietario.

2.5.3 VIGILANCIA DE LOS PLANES DE TRABAJO

Los planes de trabajo deberán ser vigilados y mantenidos al día por el contratista a lo largo de los trabajos. Todas las correcciones a los planes originales de trabajo deberán ser acompañadas de la razón de los cambios debidamente soportados.

2.6 SITIO DE OPERACIÓN Y ALMACENAMIENTO

SITIOS

Todas las operaciones del contratista (incluyendo el almacenamiento de los materiales, herramientas, lubricantes, etc.) en los predios del propietario se deberán limitar a sitios autorizados o aprobados por el ingeniero supervisor. Los predios del propietario adyacentes al proyecto se pondrán a disposición del contratista sin costo alguno cuando ello no interfiera con otros usos o propósitos del propietario. El contratista será responsable por cualquiera y por todos los daños causados por el a esos predios del proyecto, y los que allí existieren.

EDIFICIOS PROVISIONALES

Como ser galeras para el almacenamiento, talleres, oficinas para el contratista y para la supervisión, etc. podrán ser construidas por el contratista únicamente con la aprobación del ingeniero supervisor y se deberán de construir con materiales y mano de obra suministradas por el contratista sin costo alguno para el propietario. Tales edificaciones e instalaciones, que serán del contratista deberán de ser removidas por el a sus expensas al terminar los trabajos; a menos que si así lo dispusiere o aprobare el ingeniero supervisor, tales edificaciones e instalaciones no deben ser removidas, en estas circunstancias el propietario reembolsara al contratista el valor acordado entre ambas partes.

FACILIDADES DE TRANSPORTE

Calles y otras facilidades de transporte existentes estarán disponibles para el contratista.

Estas facilidades también estarán a la disposición de otros durante el transcurso de los trabajos del contratista.

A sus expensas, el contratista deberá construir, usar y mantener caminos, cercas, viaductos, trabajo de vías, puentes y demás obras similares que sean necesarias para la correcta y legal ejecución de los trabajos y de acuerdo con el ingeniero supervisor.

2.7 ALINEAMIENTO Y NIVELES

El ingeniero supervisor y el contratista establecerán una línea de base y una referencia de nivel cerca del sitio de los trabajos para uso del contratista en relación con la ejecución de su trabajo; el contratista deberá fijar todas las otras líneas, elevaciones y pendientes requeridas para su trabajo y será exclusivamente responsable por ellas; el contratista, a su costa, deberá suministrar todas las estacas, plantillas, plataformas, equipos y mano de obra incluyendo topógrafos e hidrógrafos requeridos para replantear todas las partes del trabajo.

El contratista deberá también suministrar, colocar y mantener todas las miras y otros marcadores necesarios para definir los trabajos.

VERIFICACIÓN

El ingeniero supervisor podrá, con ayuda del contratista, comprobar a medida que los trabajos progresen los alineamientos y niveles establecidos por el contratista y podrá determinar si el trabajo se hace de acuerdo con los requisitos de las especificaciones y planos. Tal verificación por el ingeniero supervisor, no podrá relevar al contratista de su responsabilidad de ejecutar todo el trabajo de acuerdo con los planos y especificaciones y los alineamientos y pendientes dados en ellos.

2.8 APROBACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO

ENVÍO DE MUESTRAS Y DATOS

Tan pronto como sea posible después de la adjudicación del contrato, el contratista deberá someter a la aprobación del ingeniero supervisor documentación descriptiva de todos los equipos mecánicos, eléctricos, o cualquier otro equipo o material que se propongan para usar bajo este contrato.

2.9 INVESTIGACIÓN DEL SITIO DE LAS OBRAS Y DECLARACIONES

El contratista declarará que se ha informado a satisfacción sobre la naturaleza y ubicación del trabajo, las condiciones generales y locales, especialmente aquellas relacionadas con el tipo del material a dragar, el transporte, disposición, manejo y almacenamiento del material a dragar, disponibilidad de mano de obra, agua, energía eléctrica, la clase de equipos y las facilidades necesarias antes de y durante el transcurso del trabajo y todos aquellos otros asuntos sobre los cuales haya información razonable, obtenible y que pueda afectar el trabajo en cualquier forma a su costo bajo este contrato.

El contratista declara, además, que se ha satisfecho a si mismo en cuanto a la disponibilidad de abastecimientos de combustible y lubricantes, del tipo de maquinaria y equipo con que el contratista hará el trabajo de dragado y de los aditamentos necesarios para la correcta ejecución, de las condiciones imperantes del estado del tiempo durante el periodo de ejecución del proyecto. Cualquier falla del contratista para familiarizarse con toda la información disponible no lo relevará de su responsabilidad de estimar adecuadamente la dificultad o el costo de ejecutar exitosamente el trabajo.

2.10 PROTECCIÓN DE MATERIALES DE TRABAJO

El contratista deberá proteger y preservar en todo tiempo, los materiales, suministros, maquinaria y equipo de cualquier clase y todo el trabajo ejecutado.

2.11 PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA

DIRECCIÓN

El contratista deberá dirigir los trabajos personalmente o tener un director competente, satisfactorio en el concepto del Ingeniero Supervisor, en el sitio de los trabajos en todo momento durante su ejecución con autoridad para actuar en su nombre; deberá ser miembro de Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras.

PERSONAL

Los trabajadores deberán ser competentes y ejecutar su trabajo en forma limpia y profesional, cualquier trabajador que no este debidamente calificado en su oficio o que lo este haciendo en forma no satisfactoria o contraria a las especificaciones o a las instrucciones del ingeniero supervisor o que observe conducta desordenada, deberá ser suspendido, si ello fuere solicitado por el ingeniero supervisor.

MAQUINARIA Y EQUIPO

Para la ejecución del dragado se requiere que el Contratista disponga del suficiente equipo y maquinaria que estén en condiciones adecuadas para la realización de este trabajo de dragado; si el contratista o sus sub-contratistas no poseen todos o partes de los equipos necesarios, se exigirá un certificado autenticado escrito con nombre y dirección del arrendador o de los arrendadores declarando que existe un acuerdo para alquilar o prestar los equipos y que en caso de falla el propietario tendrá derecho de tomar posesión y usar tales equipos o hacer que sean usados para completar los trabajos.

2.12 MATERIAL Y EQUIPO MAL COLOCADO

Si el contratista durante el progreso de las obras, pierde, bota o coloca mal cualquier material, planta, maquinaria, equipo o cualquier aditamento o producto que en opinión del ingeniero supervisor pueda ser peligroso, el contratista deberá recuperar y remover el mismo con la mayor diligencia; el contratista deberá dar aviso inmediato con descripción y localización de tales obstrucciones al ingeniero supervisor.

2.13 LUCES DE SEÑALES

El contratista deberá poner luces de señales y conducir sus actividades de acuerdo con la buena práctica establecida y todos los reglamentos internacionales aplicables a la instalación de luces de señales de navegación marítima, Cualquier accidente que ocurra por falta de señalización visual, acústica o de cualquier otra índole, será única y exclusivamente responsabilidad del contratista, dejando a la ENP exenta de cualquier acción que pudiera ocasionar este impase.

2.14 PROTECCIONES

El contratista deberá conducir los trabajos en forma que no obstruya el libre tránsito de embarcaciones por el canal de entrada, por lo que el contratista podrá maniobrar su maquinaria en el sitio de trabajo de manera que permita la navegabilidad de las embarcaciones que haga uso de las instalaciones de este puerto de cabotaje.

2.15 ELECTRICIDAD

Es responsabilidad del contratista el suministro de fluido eléctrico y la instalación de este sistema.

El contratista suministrará toda la energía eléctrica requerida para la construcción, usos domésticos y otros usos en relación con el trabajo bajo este contrato, todas las conexiones provisionales para la instalación eléctrica deberán estar sujetas a la aprobación del ingeniero supervisor.

2.16 POSESIÓN ANTERIOR A LA TERMINACIÓN

El propietario tendrá el derecho de tomar posesión o usar cualquier parte completa o parcialmente completa de los trabajos. Tal posesión o uso no deberá ser considerada como una aceptación de cualquier trabajo que no haya sido terminado de acuerdo con el contrato. Si tal posesión previa a uso por el propietario demora el progreso de los trabajos o causa gastos adicionales al contratista, se hará un ajuste equitativo en el valor del contrato y/o la duración el contrato se deberá modificar por escrito de acuerdo con ello.

2.17 LIMPIEZA

El contratista deberá mantener el sitio de los trabajos, incluyendo el área de los campamentos y almacenes usadas por él, en todo tiempo, libre de acumulaciones de desperdicios o basura y antes de la terminación de los trabajos deberá remover cualquier basura del sitio y de los alrededores del sitio, así como todas las herramientas, equipos y materiales que no sean propiedad del propietario, al terminar los trabajos, el contratista deberá dejar las obras a satisfacción de la supervisión.

2.18 REVISIÓN DE REGISTROS

El contratista deberá autorizar y permitir al ingeniero supervisor o a su representante debidamente autorizado inspeccionar y revisar todas sus planillas de pago, registros de personal, condiciones de empleo, facturas de materiales, libros de cuentas y otros datos pertinentes al contrato y a los sub-contratos.

2.19 PERMISOS, LICENCIAS, DERECHOS E IMPUESTOS

El contratista deberá conseguir todos los permisos y licencias de operación, y deberá pagar todos los derechos según lo acredita el plan de arbitrios de las municipalidades y demás leyes de la República de Honduras.

El permiso ambiental es responsabilidad de la ENP.

El contratista deberá estar representado ante el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras por un Ingeniero Civil colegiado.

3. SECCIÓN III: TOPOGRAFÍA

El contratista deberá realizar levantamiento topográfico (nivelación) del terreno en cuadrícula a cada cinco metros, donde colocará el material dragado antes y después de depositarlo en el sitio. Esta es una actividad para verificar volúmenes en tierra. Además serán certificados por hidrografía a través de sondeos.

3.1 SOBRE PROFUNDIDAD, TALUDES LATERALES Y DRAGADO EXCESIVO

El dragado se deberá de efectuar en las líneas y pendientes indicadas en los planos dentro de las tolerancias debajo de las líneas y pendientes consistentes con el método de operación del contratista, tal como lo apruebe el ingeniero supervisor. No se permitirá ninguna tolerancia por encima de la línea de dragado de los 4.50 y 5.50 metros del nivel bajo del mar.

El contratista regulara su método de dragado de modo que la profundidad real de dragado sea lo mas próximo posible a la profundidad teórica requerida sin una remoción innecesaria de material por debajo de esta elevación. Por lo que el contratista deberá de absorber el costo de una sobre profundidad de dragado.

El material extraído por abajo de los límites descritos en estas bases o mostrados en los planos se clasificarán como exceso de dragado en sobre profundidad o exceso de dragado en taludes laterales y no se medirán para el pago, por lo que el contratista deberá de absorber este costo.

El material depositado en otros lugares no aprobados por el ingeniero supervisor no serán pagados, y el contratista podrá ser requerido a remover tales materiales y depositarlos donde se le instruya al costo del contratista.

3.2 SONDEOS

Todos los sondeos se efectuarán en la presencia de y bajo la supervisión del ingeniero supervisor. Los puntos de sondeos se deberán de espaciar en ejes perpendiculares a no más de diez (10) metros de distancia con una línea de referencia previamente establecida y de común acuerdo entre el contratista y el ingeniero supervisor. Todos los niveles deberán referirse al nivel promedio de marea baja.

3.3 EXAMEN FINAL Y ACEPTACIÓN

Los volúmenes dragados serán certificados por el departamento de hidrografía de la ENP y aprobados por el supervisor de obra. El levantamiento batimétrico final será realizado por este mismo departamento de la ENP en acción conjunta con el contratista y el equipo que se utilizara será el de la ENP.

Todo trabajo se efectuará bajo estricta supervisión. Cuando el área se encuentre en condiciones satisfactorias, se aceptará en forma definitiva por parte de la Empresa Nacional Portuaria.

3.4 EQUIPOS

- El oferente escoge el equipo o los equipos que el considere adecuado para la ejecución de las obras de dragado.
- El oferente siempre será responsable para la selección de sus equipos y él mismo cargará con los eventuales costos en caso de ser necesario el cambio o reemplazo de uno o todos sus equipos para terminar las obras de dragado en el plazo estipulado.

4. SECCIÓN IV: CONDICIONES TÉCNICAS CONTRACTUALES

4.1 ORDEN DE INICIO

La orden legal de inicio será girada por la División Técnica cinco días calendario, después de haber recibido el Contratista el anticipo, plazo dentro del cual deberán presentarse las garantías contractuales. El anticipo no será mayor del 20% del costo de la obra, extendiendo el contratista una garantía a favor de la ENP equivalente al 100% del monto del anticipo. A partir de la fecha de la orden de inicio, el contratista tendrá diez (10) días calendario para iniciar la obra, de lo contrario le será rescindido el contrato.

En caso que el contratista tenga razones justificables para no comenzar la obra dentro del tiempo establecido, deberá solicitar por escrito la prórroga a la ENP, quien podrá dictaminar favorable o desfavorablemente.

4.2 AUTORIDAD DEL INGENIERO SUPERVISOR

El ingeniero supervisor tiene autorización para emitir dictamen sobre programas de trabajo que presente el contratista y aprobar el mismo. Presentar informes mensuales para verificar la ejecución y el avance del proyecto, así como pronunciarse sobre su actualización o modificación si así fuese requerida.

4.3 RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

El supervisor es la persona identificada como tal por la ENP. El supervisor de la obra será el representante autorizado de la ENP. Nada que esté contenido en los documentos del contrato, deberá crear relación contractual alguna entre el supervisor y el contratista. El supervisor tendrá las siguientes responsabilidades:

4.3.1 ADMINISTRACIÓN GENERAL

El supervisor velará porque el contrato se ejecute a cabalidad bajo las condiciones pactadas.

4.3.2 AUTORIDAD DEL SUPERVISOR

El supervisor será el representante de la ENP durante la ejecución del proyecto y hasta que se efectúe el pago final. El supervisor consultará a la ENP las instrucciones dadas al contratista y éstas le serán transmitidas por escrito.

4.3.3 FACILIDADES DEL SUPERVISOR

El supervisor en todo tiempo deberá tener acceso al trabajo, ya sea que esté en preparación o en progreso. El contratista debe proporcionar facilidades para el acceso en forma tal, que el supervisor pueda realizar sus funciones de acuerdo con el contrato.

4.3.4 CERTIFICADO DE PAGO

Basado en las observaciones que haga el supervisor a la solicitud de pago del contratista, el supervisor determinará las cantidades que se adeudan a este y emitirá certificados de pago por tales cantidades.

4.3.5 INTERPRETACIONES

El supervisor será en primer lugar el intérprete de los requisitos del contrato. Dentro de un tiempo prudencial, el supervisor presentará las interpretaciones que sean necesarias para la debida ejecución o progreso de la obra.

4.3.6 EFECTO ESTÉTICO

Las decisiones del supervisor en asuntos relacionados con el efecto estético serán decisivas si se ajustan a lo estipulado en el contrato.

4.3.7 DECISIONES DEL SUPERVISOR

Si el supervisor presenta una decisión por escrito, pero sujeta a aclaración, ninguna solicitud para aclaración de un reclamo, desacuerdo u otro asunto comprendido en tal decisión, podrá hacerse después de quince (15) días de la fecha en que la parte que haga la solicitud reciba la decisión. La falta de solicitar aclaración dentro de los mencionados quince (15) días, dará como resultado que la decisión del supervisor se convierta en final y obligatoria para el contratista.

Si el supervisor presenta una decisión después de que hayan principiado las diligencias de aclaración, tal decisión debe incluirse como evidencia, pero no privará sobre ninguna aclaración, excepto cuando sea aceptable a las partes interesadas.

El supervisor tendrá potestad y obligación de realizar los cálculos pertinentes para hacer correctivos a los planos, con la debida autorización del jefe de la División Técnica, de manera de hacer mas expedito el desenvolvimiento del proyecto.

4.3.8 RECHAZO O PARO DE LA OBRA

El supervisor tendrá autoridad para rechazar parte de la obra que no este conforme con el contrato y las especificaciones de construcción cuando en su opinión considere que es necesario o aconsejable, a fin de asegurar el adecuado cumplimiento de lo estipulado en el contrato. Tendrá autoridad para solicitar que el contratista detenga la obra o cualquier parte de la misma. Hará el demandante una inspección o prueba especial del mismo, ya sea que el trabajo este entonces fabricado, instalado o terminado o no.

Sin embargo, ni la autoridad del supervisor para actuar, ni ninguna decisión hecha por el de buena fe, ya sea para ejercer o no dicha autoridad, será motivo de obligación alguna o responsabilidad del supervisor con el contratista, con ningún subcontratista, ni agente o empleado de estos, ni con ninguna otra persona que lleva a cabo cualquier parte del trabajo.

4.3.9 ÓRDENES DE CAMBIO

El supervisor preparara órdenes de cambio y podrá autorizar cambios en la obra siempre y cuando no se aumente el valor del contrato o tiempo de terminación.

Los cambios que conlleven a una extensión del tiempo o aumento del valor del contrato, deberán ser previamente aprobados por la Gerencia General de la ENP, siempre y cuando la suma acumulada de todas las ordenes de cambio no sobrepasen el 10% del monto del contrato, caso contrario dicha ampliación deberá ser aprobada por el Consejo Directivo de la ENP.

4.3.10 FECHA DE TERMINACIÓN PARCIAL Y FINAL

El supervisor llevara a cabo inspecciones para determinar las fechas de terminaciones parciales y finales, recibirá garantías por escrito y documentos pertinentes requeridos en el contrato y reunidos por el contratista y emitirá un certificado final de pago.

4.3.11 REPRESENTANTES DEL SUPERVISOR

El supervisor estará en la obra, el tiempo que sea requerido para llevar a cabo sus responsabilidades. Las obligaciones, responsabilidades y limitaciones de autoridad de algún representante de éste quedarán establecidas en un documento que será entregado al contratista por el supervisor, pero en ningún caso excederán de las aquí establecidas en relación con el propio supervisor.

4.3.12 OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES Y LIMITACIONES DEL INGENIERO SUPERVISOR

Las obligaciones, responsabilidades y limitaciones de autoridad del supervisor, como representante de la ENP durante el periodo de construcción, no serán modificadas y ampliadas sin el consentimiento escrito de la ENP y el supervisor, el que será mostrado al contratista. El ingeniero supervisor no podrá autorizar la ejecución de obras adicionales o inferiores a las pactadas en este contrato, salvo que tenga la autorización escrita del Gerente General de la ENP, de la cual se le deberá de proporcionar una copia al contratista para que tenga validez dicho cambio.

4.3.13 ACTOS U OMISIONES DEL CONTRATISTA

El supervisor no será responsable de los actos u omisiones del contratista, de cualquier subcontratista o de ninguno de los agentes o empleados de estos o de cualquiera otra persona que lleve a cabo alguna parte del trabajo.

4.3.14 REEMPLAZO DEL SUPERVISOR

En caso de que el supervisor deje su empleo o sea trasladado a otro proyecto o actividad, la ENP nombrará en su reemplazo un supervisor contra el cual el contratista no tenga ninguna objeción razonable, y cuyas condiciones en relación al contrato serán las del supervisor anterior.

4.4 CONFORMIDAD DE LOS PLANOS Y DESVIACIONES PERMISIBLES

El contratista se compromete a vigilar eficazmente el desarrollo de la obra y comunicar inmediatamente a la ENP cualquier error o incompatibilidad que resulte del estudio de planos y especificaciones antes de iniciarse el concepto o los conceptos involucrados en ella. Toda obra que se ejecute deberá ajustarse estrictamente a los planos que se hayan aprobado y firmado como parte del contrato. Toda modificación, cambio o reforma de los mismos que resultare de imperiosa necesidad por razones no previstas, será en todo caso determinada y aprobada por el ingeniero supervisor, previo el visto bueno del jefe de la División Técnica, en forma escrita en la que se consigne tal aprobación.

4.5 INSPECCIÓN

El contratista deberá nombrar los representantes en el lugar de la obra debidamente enterados de los planos y especificaciones, competentes y con suficiente autoridad para ejecutar las instrucciones de la ENP con toda prontitud. La ENP podrá exigir a su conveniencia que dicho representante sea un profesional de la ingeniería civil graduado y colegiado. El nombre del representante será dado a conocer por escrito a la ENP antes del inicio de la obra, y durante el transcurso de la misma cada vez que sea sustituido. La ENP también podrá exigir que dicho encargado o residente de la obra por parte del contratista sea cambiado a solicitud del ingeniero supervisor, con la aprobación del jefe de la División Técnica de la ENP.

El contratista suministrará al ingeniero supervisor todo medio responsable de cerciorarse de si la obra está siendo o no ejecutada de conformidad con los requisitos o propósitos de las especificaciones y contratos. El rechazo de los trabajos defectuosos podrá hacerse en cualquier momento del desarrollo de la obra y no estará obligada la ENP porque no haya habido tal rechazo a la aceptación final de dicha mano de obra o materiales.

Toda parte de donde la desviación de los límites permisibles especificaciones excediere de la limitación aplicable o donde no se haya cumplido con los planos

y especificaciones en todo respecto, deberá ser corregida antes de su aceptación final. Toda labor adicional que se ejecutare sin autorización por escrito, se considerará hecha sin autorización y por cuenta del contratista, y podrá no ser pagada, pudiendo ordenar el ingeniero supervisor la remoción de la misma por cuenta siempre del contratista.

4.6 INSPECCIÓN FINAL

En todo caso que los materiales hayan sido suministrados y toda labor se haya ejecutado, incluyendo la limpieza final, conforme se haya dispuesto en el contrato todo de acuerdo con los planos y especificaciones, el contratista comunicará formalmente a la ENP que la obra está lista para su inspección final.

La División Técnica de la ENP designará a un ingeniero que podrá ser o no el ingeniero supervisor de las obras, para realizar dicha inspección final, comunicándole la fecha y hora al contratista. Si al hacerse la inspección final resultare que cualquier porción de la obra en todo o en parte no es satisfactoria, el ingeniero dará al contratista las instrucciones necesarias en cuanto a sustitución del material y reparación de la obra necesarios previo a su terminación y aceptación final. El contratista deberá proceder acto seguido al cumplimiento y ejecución de tales instrucciones.

El proyecto se considerará terminado hasta que este requisito haya sido cumplido, por lo tanto, la tardanza en la ejecución del mismo hará acreedor al contratista a la multa correspondiente. El supervisor hará recepciones periódicas de los conceptos de obra ejecutados, sin embargo, queda entendido que el "Certificado de Aceptación Final" será otorgado al contratista al vencimiento del periodo de garantía establecido, el cual será de un año contado a partir del día siguiente a la fecha en que el supervisor extienda un "Acta de Recepción Final" en la que conste haber aceptado como satisfactorios todos y cada uno de los conceptos de obra contratados y ejecutados, siempre que en ese lapso no se hubieren descubierto defectos o vicios en la obra, en cuyo caso la fianza garantizará que estos sean corregidos o reparados, de lo contrario la ENP podrá ejecutar la garantía y ordenar por su cuenta los arreglos necesarios.

4.7 FUENTES DE SUMINISTRO Y CALIDAD DE MATERIAL

En la obra solamente se emplearán aquellos materiales que concuerden estrictamente a los requisitos establecidos en las especificaciones. Los materiales cuyo uso se propongan, deberán ser aprobados o inspeccionados en cualquier momento durante su preparación o uso. La fuente de suministro de cada uno de los materiales también habrá de ser aprobada por el ingeniero supervisor antes de comenzarse las entregas de tales materiales. Cuando así lo requiriese el ingeniero supervisor, el contratista deberá probar mediante ensayo de laboratorio que la fuente de suministro de materiales a usarse resulta aceptable a los requerimientos indicados en los planos.

El contratista deberá presentar una muestra del material o del elemento fabricado a colocar o instalar en el proyecto para la aprobación previa

correspondiente, antes de que se ordene su ejecución en serie, y de que sea comprado y trasladado a la obra.

4.8 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Aquellos materiales que sea necesario almacenar, deberán ser acomodados de manera que se facilite su pronta inspección, o como indique el ingeniero supervisor.

4.9 MATERIAL DEFECTUOSO

Todo material que no se ajuste a los requerimientos de las especificaciones que gobiernen la construcción de la obra, será considerado como defectuoso y retirado inmediatamente de la obra, a menos que el ingeniero supervisor admita que se quede allí. Ningún material defectuoso cuyos efectos subsiguientes fueren corregidos, podrá ser usado hasta ser aprobado por el ingeniero supervisor. Si dejare el contratista de dar cumplimiento a cualquier orden dada por el ingeniero a tenor de las disposiciones de este párrafo, la ENP podrá por su cuenta retirar el material defectuoso, reduciendo el costo de la remoción y sustitución de cualquier suma de dinero que se le adeude al contratista.

4.10 INSTALACIONES TEMPORALES

Mediante construcciones temporales o usando casas de la localidad, el contratista proveerá lo siguiente:

Una oficina segura, resistente, impermeable, climatizada y acondicionada suficientemente amplia para albergar al Ingeniero supervisor, la cual dispondrá de una computadora portátil e impresora y un escritorio con tres sillas. Las dimensiones mínimas de esta oficina deberán de ser de 4.00 x 4.00 metros.

4.11 DISPOSICIONES SANITARIAS

El sitio del proyecto, sus inmediaciones a la oficina y a la bodega deben mantenerse limpios y en estado sanitario presentables. Deberá proveerse en caso necesario de una letrina provisional para el uso exclusivo de los trabajadores, ubicándola en el sector mas apropiado del terreno.

4.12 INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA JORNADAS NOCTURNAS

Si se establecen periodos de trabajo nocturno, el sitio de la obra deberá estar perfectamente iluminado mediante una instalación eléctrica adecuada, para asegurar un trabajo satisfactorio.

Las jornadas nocturnas deberán hacerse del conocimiento del ingeniero supervisor, para que pueda hacer acto de presencia. La instalación eléctrica deberá estar bien aislada y firmemente asegurada en su lugar.

4.13 OBSERVANCIA DE LAS LEYES

El contratista deberá conocer las leyes, ordenanzas y reglamentos que afecten a su personal en el trabajo, al material que utilice o la forma de conducir la obra y actuar dentro de ellos. El supervisor o su representante, estarán exentos de responsabilidad por cualquier infracción a las leyes, ordenanzas o reglamentos cometidos por el contratista o su personal.

Las relaciones entre el contratista y sus empleados serán reguladas conforme lo establece el Código de Trabajo.

El contratista deberá emplear en estas obras únicamente trabajadores hondureños o extranjeros con residencia debidamente legalizada.

4.14 RESPONSABILIDADES QUE DE LA OBRA TENDRÁ EL CONTRATISTA

Hasta tanto la obra no haya sido finalmente aceptada por la ENP y que de esto haya prueba por escrito, ésta estará a cargo y cuidado del contratista, debiendo éste tomar todas las precauciones para protegerlas por daños de los elementos o por cualquier otra causa.

El contratista reconstruirá, restaurará o remediara cualquier daño que se ocasionare a porción alguna de la obra o a edificios y obras existentes por cualquier causa salvo fenómenos naturales no previsibles.

4.15 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Se considerará el cumplimiento del contrato cuando toda la obra estipulada en el mismo haya sido completamente ejecutada por parte del contratista, todas las partes de dicha obra hayan sido aprobadas por el ingeniero supervisor, se haya hecho la inspección final, examinado y aprobado la liquidación final, se haya hecho el pago final y lo haya aceptado el contratista, quedando este entonces exento de ulterior obligación, a menos que se comprobare alguna omisión o error de construcción, o se presentare alguna falla durante el período de garantía establecido en el contrato.

La ENP podrá extender el Acta de Recepción Final, siendo requisito previo haber entregado a la ENP íntegra la bitácora del proyecto, y se haya publicado el aviso para cumplimiento de las deudas o facturas pendientes de pago por parte del contratista.

El hecho de extender el acta de finalización es para que el contratista pueda rendir la fianza o garantía de calidad de obra, que su monto sea equivalente al 5% de su valor. Luego de cumplido este requisito podrá liberarse, previa autorización por escrito de la ENP.

ACTA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS A LA LICITACION PRIVADA No. 12/2007 REFERENTE A “DRAGADO EMERGENTE PARA HABILITAR PASO TEMPORAL DE EMBARCACIONES AL PUERTO DE CABOTAJE DE LA CEIBA”.

En la ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil siete, siendo el día, la hora y el lugar señalado para la celebración de la audiencia de recepción y apertura de ofertas de la Licitación Privada No.12/2007 referente a **“DRAGADO EMERGENTE PARA HABILITAR PASO TEMPORAL DE EMBARCACIONES AL PUERTO DE CABOTAJE DE LA CEIBA”**, reunidos en la Sala de Juntas de La Gerencia General de La Empresa Nacional Portuaria, los señores: **MARIA VICTORIA PIKE**, por la División de Servicios Generales, **JOSE RICARDO BORJAS**, **CANDIDO AGUIRRE** por Auditoria Interna; **ROBERTO CHÁVEZ**, por la División de Planificación, **MARCOS TULIO RUBÍ EUCEDA**, por Asesoría Legal, todos de la Empresa Nacional Portuaria, se procedió de la siguiente manera: **PRIMERO:** En vista de no haberse presentado ningún oferente, la Licenciada **MARIA VICTORIA PIKE**, en representación de la Gerencia General debidamente autorizada, Recomendó declarar **DESIERTA** la presente Licitación Privada No.12/2007, levantando la respectiva acta firmando los concurrentes para los efectos legales pertinentes.

MARIA VICTORIA PIKE

JOSE RICARDO BORJAS

CANDIDO AGUIRRE

ROBERTO CHAVEZ

MARCOS TULIO RUBI EUCEDA

RESOLUCION No 016-762-10-2007: SESIÓN 762
LICITACION PRIVADA No.12-2007 DEL 5 de
NOVIEMBRE 2007'

POR TANTO: ESTE CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: **PRIMERO:** DAR POR CONOCIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA GERENCIA GENERAL DE LA ENP, SOBRE UNA NUEVA PROPUESTA RECIBIDA PARA DRAGAR EL MUELLE DE CABOTAJE DE LA CEIBA POR PARTE DE LA EMPRESA DRAGADOS INTERNACIONALES, QUIEN OFERTA LA CANTIDAD DE DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE LEMPIRAS (L2,262,320.00) EN CONTRASTE CON LOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL ONCE LEMPIRAS (L2,757,011.00) OFERTADOS POR LA EMPRESA OCEAN WAVE, S. DE R.L, OBTENIENDO DE ESTA FORMA UN AHORRO EQUIVALENTE A CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS (L494,691M0). **SEGUNDO:** DEROGAR LA RESOLUCIÓN No 016-762-10-2007 MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZO LA CONTRATACIÓN EN FORMA DIRECTA DE LOS SERVICIOS DE DRAGADO PARA DICHO MUELLE CON EL SEÑOR TROY BODDEN

CONSIDERANDO: QUE LA PLANIFICACIÓN DE LA REHABILITACIÓN SE ESTIMA EN APROXIMADAMENTE NOVENTA (90) DÍAS, TIEMPO EN EL CUAL, UNA VEZ REHABILITADO ESTE ACTIVO SE INCORPORARÁ DE INMEDIATO PARA DAR MANTENIMIENTO PERMANENTE AL DRAGADO DEL MUELLE DE CABOTAJE DE LA CEIBA.

POR TANTO: ESTE CONSEJO DIRECTIVO CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 63 NUNERAL 6) DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO;

RESUELVE: PRIMERO: AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE UTILIZANDO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PROCEDA A LA REHABILITACIÓN DE LA DRAGA MARINA “IRMA C. DE OCANO” QUE SE ENCUENTRA DESARTICULADA EN EL MUELLE DE CABOTAJE DE LA CEIBA, UTILIZANDO LA COMBINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y ECONÓMICOS DE LA ENP QUE PERMITAN DICHA REHABILITACIÓN, EFECTUANDO LOS SUBCONTRATOS QUE SE REQUIERAN CON PARTICULARES PARA LA OBTENCIÓN DE REPUESTOS Y REPARACIONES ESPECIALES QUE NO PUEDAN EFECTUARSE DENTRO DE LOS TALLERES DE LA ENP, DE TAL FORMA QUE EN APROXIMADAMENTE TRES MESES SE DISPONGA DE ESTE ACTIVO DE CONFORMIDAD AL PLAN DE REHABILITACIÓN PRESENTADO EN ESTE DIRECTORIO. **SEGUNDO** NOMBRAR UNA COMISIÓN INTEGRADA POR



LOS DIRECTORES JOSÉ ROSARIO BONANNO, SELIM CANAHUATI, MARCO ANTONIO FERRUFINO Y CARLOS YSAGUIRRE QUIENES APOYADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENP VIGILARÁN LA OPERACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE ESTE ACTIVO, PARTICIPANDO ACTIVAMENTE PARA QUE SE CUMPLA CON LA TRANSPARENCIA, LEGALIDAD Y AGILIDAD DEL PROCESO. **TERCERO:** ESTA RESOLUCIÓN ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.